



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL
EN PLENO EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud

CONCEJALES:

Asistentes:

D. Manuel Gabriel Gil Clavel.

D. Antonio Francisco Orero Alcaide.

D. José Ramón Nacher Cubells.

No asisten:

D. Pedro Pérez Pérez.

D. Sergio Collado Pérez.

D. Vicente Gabriel Terrer Vicente.

En Teresa, siendo las trece horas del día diecisiete de septiembre de dos mil once, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria del mismo, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Ernesto Pérez Calatayud, y con la asistencia de los Srs. Concejales relacionados al margen.

Asiste el Secretario-Interventor, D. José Gregorio Moya Hernández.

Así pues, y con asistencia de los siete miembros que de derecho integran este Ayuntamiento, existe el quórum suficiente exigido por el artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal de Teresa, para la válida constitución del Pleno. Por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, pasando a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que es el siguiente:

A) PROPUESTAS DE SECRETARÍA.

PRIMERO.- APROBAR, EN SU CASO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de julio de 2011, advirtiendo que, según lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Corporaciones Locales, si no se formulara ninguna, se considerará aprobada.

En consecuencia, el Sr. Alcalde-Presidente ordena al Sr. Secretario que previo los trámites oportunos la transcriba al Libro de Actas.



SEGUNDO.- DAR CUENTA Y SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria, y que son los Decretos nº99 al nº124 del 2011, y que versan sobre los siguientes asuntos:

REGISTRO DE DECRETOS 2011			
NUMERO	FECHA	BREVE DESCRIPCION DEL ASUNTO	FECHA RATIF PLENO
099	30/07/2011	RELACION DE PAGOS DEL MES DE JULIO 2011	17/09/2011
100	01/08/2011	NICHO Y SERVICIO ENTERRAMIENTO MANUEL LAZARO ARNAU	17/09/2011
101	01/08/2011	OBRA MENOR VISITACION PALOMAR MUÑOZ	17/09/2011
102	01/08/2011	OBRA MENOR PILAR LAZARO CLEMENTE	17/09/2011
103	01/08/2011	OBRA MENOR MARIANO ALCAIDE CAPILLA	17/09/2011
104	01/08/2011	OBRA MENOR MIGUEL FRANCO DOMINGO	17/09/2011
105	01/08/2011	OBRA MENOR VICENTA INGLADA PALOMAR	17/09/2011
106	01/08/2011	OBRA MENOR PILAR BALDERAS MARTINEZ	17/09/2011
107	01/08/2011	OBRA MENOR SANTIAGO PEREZ PEREZ	17/09/2011
108	01/08/2011	OBRA MENOR PEDRO A GIL GOMEZ	17/09/2011
109	01/08/2011	OBRA MENOR PILAR ALCAIDE MORENO	17/09/2011
110	01/08/2011	OBRA MENOR FRANCISCO VIÑA PALOMAR	17/09/2011
111	02/08/2011	DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN CONSEJO PROPIEDAD INMOBILIARIA	17/09/2011
112	04/08/2011	remision ofisam proyecto actividad tasca c/ en medio	17/09/2011
113	09/08/2011	NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS TERESA MONTESINOS	17/09/2011
114	17/08/2011	RELACION DE PAGOS SEGUROS FESTEJOS TAURINOS AGOSTO 2011	17/09/2011
115	17/08/2011	concesion proroga licencia obras EUROP CONTINENTAL	17/09/2011
116	24/08/2011	DELEGACION VOTO ASAMBLEA FEMP ALCALDE VILA-REAL	17/09/2011
117	29/08/2011	DECRETO PAGO ANUNCIO BOP	17/09/2011
118	29/08/2011	OBRA MENOR VICENTE PEREZ PALOMAR	17/09/2011
119	29/08/2011	OBRA MENOR MARIA PALAO PEREZ	17/09/2011
120	30/08/2011	VADO 35 EMILIO ALCAIDE ALCAIDE	17/09/2011
121	31/08/2011	PAGOS ORDINARIOS AGOSTO	17/09/2011
122	06/09/2011	DECRETO DIC EMBOTELLADORA AGUA	17/09/2011
123	06/09/2011	INSCRIPCION REGTRO. PROPIEDAD PARCELA EMBOTELLADORA	17/09/2011
124	08/09/2011	RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES 2010	17/09/2011

B) ASUNTOS A DICTAMINAR:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, presentadas las certificaciones por D. José Gregorio Moya



Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Teresa, referente a los Acuerdos que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento de Teresa.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 01 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, en los términos que se resumen a continuación.

ALTAS/BAJAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 01/01/2010 y 31/12/2010		
	BAJAS	ALTAS
I. Inmuebles	Nº Orden 1B.01.0017 PARCELA 356 POLIGONO 1 Valor: 204,18 €	Nº Orden 1B.01.0297 Valor: 3.000 €. PARCELA 35 POLIGONO 8. Nº Orden 1B.01.0298 PARCELA 675 POLIGONO 1 Valor: 4,70 €. Nº Orden 1B.01.299 PARCELA 676 POLIGONO 1 Valor. 103,32 €. Nº Orden 1C.01.0010 CALLE D. JUAN PEREZ Valor: 53.910,22 €
II. Derechos Reales		
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico		
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación		
V. Vehículos		
VI. Semovientes		
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores		7A.01.0172 ASPIRADOR STHILL SE-61



		Valor 139€ 7A.01.0173 10 MESAS POLIPROPILENO Y CARRO TRANSPORTE Valor 1.149 €
VIII.	Bienes y Derechos Reales	

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- ADQUISICIÓN GRATUITA DEL BIEN CUADRO CON LA VISTA PANORÁMICA DEL PUEBLO DE TERESA DESDE EL CONOCIDO COMO PARAJE DEL BATAN EN LA ORILLA DEL RÍO PALANCIA, PROPIEDAD DE D. FERNANDO TAMARIT RUIZ.

Visto el expediente para la adquisición gratuita del bien cuadro con la vista panorámica del pueblo de Teresa desde el conocido como paraje del Batan en la orilla del Río Palancia, dicho óleo se encuentra enmarcado en madera que se ofrece por D. Fernando Tamarit Ruiz.

Visto el informe técnico, el de Secretaría y el informe de Intervención, y en virtud de la competencia otorgada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la competencia para la aceptación expresa de la adquisición corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El Alcalde desea agradecer al artista el gesto que tiene con la donación del cuadro y sabiendo que lleva al pueblo de Teresa en el corazón, mostrarle el cariño y afecto en nombre de la Corporación y de todo el pueblo.

El Alcalde, permite de forma excepcional la intervención del artista quien dirige unas palabras de agradecimiento y cariño al pueblo de Teresa.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita del bien cuadro con vista panorámica del pueblo de Teresa desde el conocido como paraje del Batan en la orilla del Río Palancia, dicho óleo se encuentra enmarcado en madera, que fue ofertada al Ayuntamiento por D. Fernando Tamarit Ruiz, en fecha 12/02/2011.

SEGUNDO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar al interesado la aceptación de la cesión gratuita del bien cuadro con la vista panorámica del pueblo de Teresa desde el conocido como paraje del Batan en la



orilla del Río Palancia, dicho óleo se encuentra enmarcado en madera.

Mostrándole el enorme agradecimiento de la Corporación en representación de todos y cada uno de los vecinos del pueblo de Teresa.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- ADQUISICIÓN GRATUITA DE DOS BANCOS COMO MOBILIARIO URBANO, PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE TERESA.

Visto el expediente para la adquisición gratuita de dos bancos de exterior que se ofrece por la Asociación de Jubilados y Pensionistas Nuestra Señora de la Esperanza de Teresa.

Visto el Informe de Secretaría y el informe de Intervención, y en virtud de la delegación de competencia otorgada por el Alcalde de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la competencia para la aceptación expresa de la adquisición corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El Alcalde dirige unas palabras de agradecimiento a los representantes de la Asociación, recordando que no es un hecho muy común que se done ningún bien para beneficio del pueblo desde las Asociaciones, por lo que para el tiene mucho valor el gesto que han tenido y que demuestra el interés de trabajo y de desarrollo que la Asociación de Jubilados tiene en y para el pueblo.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita de dos bancos de exterior, que fue ofertada al Ayuntamiento por la Asociación de Jubilados y Pensionistas Nuestra Señora de la Esperanza de Teresa, en fecha 16/07/2011.

SEGUNDO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar al interesado la aceptación de la cesión gratuita de los dos bancos de exterior.

Mostrándole el enorme agradecimiento de la Corporación en representación de todos y cada uno de los vecinos del pueblo de Teresa.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE 2010.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación



anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 07 de febrero de 2011, y el Dictamen de esta Comisión de fecha 23 de julio de 2011.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN RURAL TER CASTELLÓN-SUR.

Resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos Reguladores, este Municipio forma parte de la Asamblea de la ASOCIACIÓN RURAL TER CASTELLÓN-SUR.

Considerando que como miembro integrante de la citada Entidad, de conformidad con lo dispuesto por sus Estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar un representante municipal y su suplente.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, adopta por unanimidad de sus miembros asistentes que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO:



Primero. Designar como representante de este Municipio en el Asamblea de la ASOCIACIÓN RURALTER CASTELLÓN-SUR al Concejal siguiente:

- D. Juan Ernesto Pérez Calatayud como titular,
- D. Pedro Pérez Pérez, como suplente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN RURALTER CASTELLÓN-SUR, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL RECORTE DE AYUDAS A LOS CENTROS DE MÚSICA AUTORIZADOS Y LOS CONSERVATORIOS MUNICIPALES DE MUSICA.

Los centros de música autorizados y los conservatorios municipales han sufrido un fuerte recorte en la financiación, pasando de los 5,15 millones de euros en 2009 a los 2,36 millones en 2010.

En octubre del año pasado, el Consell, a través de una nota de prensa, anunciaba una ampliación de la ayuda para este año de 1,1 millón de euros. A las horas de hoy, no solo no la ha hecho efectiva sino que, mediante resolución de la Consellería, ha confirmado una rebaja adicional del 2%, con lo cual la financiación prevista para 2011 se queda en 2,31 millones.

Esta merma, según la Plataforma de Centros de Música Autorizados de la Comunidad Valenciana, provocará el cierre de muchos de los 62 centros y conservatorios actuales y pondrá en peligro los 1.200 puestos de trabajo directos y un número indeterminado de indirectos.

A día de hoy, los pagos correspondientes a 2010 todavía no han sido abonados en su totalidad y muchos centros no han recibido nada en los que llevamos de 2011.

Con estos datos, el curso 2011-2012 y el futuro de los 8.500 alumnos de toda la Comunidad Valenciana es incierto, y esta provocando el colapso del sistema educativo musical y de una oferta música sin ánimo de lucro, eficaz y eficiente.

Por todo lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1. Solicitar que se deje sin efecto los recortes del 54% en 2010 i 2011 en la financiación de los centros de música autorizados y los conservatorios municipales de toda la Comunidad Valenciana, para evitar el cierre de muchos de los 62 centros actuales, así como la



pérdida de parte de los 1.200 puestos de trabajo directos y un número indeterminado de indirectos.

2. Solicitar que se financie adecuadamente a los centros de enseñanza musical sin ánimo de lucro que suplen, de manera eficaz y eficiente, la ausencia de una oferta pública que de respuesta a la demanda de los estudiantes de escuelas de música que quieren cursar estudios de música oficiales de Enseñanza Elemental y quieren continuar con los de Enseñanza Profesional.

3. Que del grado de cumplimiento de los presentes acuerdos, el Consell de cuenta ante las Cortes Valencianas en un plazo máximo de un mes.

SÉPTIMO.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ADHESIÓN A LA NEGATIVA DE INSTALACIÓN DE UNA INCINERADORA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE ALCORA.

El pasado día 15 de junio de 2011, la Dirección General para el Cambio Climático, dependiente de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, resolvió conceder la autorización ambiental integrada para la instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos a la empresa Reyval Ambient SL, autorizando entre otras múltiples actividades, la instalación en el municipio de L'Alcora de una Incineradora de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Entendemos que la presencia de una futura Incineradora de residuos peligrosos y tóxicos en L'Alcora, impedirá la posibilidad de desarrollo e instalación de nuevos proyectos e iniciativas de desarrollo económico, rural y medioambiental sostenibles, no sólo en el municipio de L'Alcora, sino también en los municipios colindantes y cercanos como Lucena, Figueroles, Costur, San Juan de Moró, Villafames, Borriol y Castellón de la Plana.

La instalación de una infraestructura de estas características puede tener unas consecuencias devastadoras para el desarrollo económico y social de L'Alcora y de las poblaciones citadas anteriormente. La implantación de la Incineradora puede provocar la desaparición de cientos de puestos de trabajo existentes en el entorno, no sólo afectando a la propia y consolidada industria cerámica, sino también a futuras nuevas empresas vinculadas con la calidad medioambiental que pudieran instalarse en los años próximos (agricultura, ganadería, ecoturismo, etc.).

Los datos disponibles hasta el momento indican que las incineradoras de residuos peligrosos emiten al medio ambiente residuos químicos sin quemar, metales y productos derivados de una combustión incompleta, tanto en sus emisiones gaseosas como en sus residuos sólidos y líquidos. Entre dichas sustancias se encuentran productos sumamente



tóxicos, persistentes y bioacumulativos (p. ej. dioxinas cloradas, furanos y PCBs) que se consideran actualmente contaminantes globales del medio ambiente, la cadena alimenticia y los tejidos y fluidos humanos, incluyendo la leche materna.

La combustión y emisión a la atmósfera de esta clase de residuos en la futura Incineradora provocarán numerosos perjuicios para la salud de las personas. Numerosos estudios científicos afirman que los efectos de esta clase de instalaciones pueden aumentar considerablemente la probabilidad de cáncer en la población, siendo la infantil la más afectada. Por consiguiente, la calidad de vida de nuestros ciudadanos se puede ver claramente deteriorada, tanto por inhalación directa como por ingestión de alimentos contaminados.

Las dioxinas y furanos policlorados (PCDDs y PCDFs) son los compuestos más preocupantes y existen altas probabilidades de que se produzcan en el proceso de combustión autorizado, que se generan cuando se queman residuos a altas temperaturas (1.100°C) y cuando el residuo a incinerar está formado principalmente por una base de carbono y en presencia de cualquier fuente de cloro, siendo este el caso.

El volumen de residuos autorizados a incinerar es aproximadamente 130.000 toneladas/año, de las que solo 19.000 toneladas/año se producen en la Comunidad Valenciana, de acuerdo con los datos reflejados en el vigente Plan Integral de Residuos (PIR) de la Comunidad Valenciana.

En dicho documento se indica que una planta incineradora de residuos industriales fija sólo es rentable si se gestionan mas de 30.000 toneladas/año, por lo que se tendrían que captar o exportar estos residuos de otras Comunidades Autónomas y las alternativas que se proponían en el PIR era la incineración de residuos especiales con Incineradoras móviles e Incineración en Cementeras. En dicho documento no se contempla la necesidad de instalar en la Comunidad Valenciana una planta que tratase 133.000 toneladas/año como la que se ha autorizado.

La falta de un estudio exhaustivo en el proyecto presentado sobre la dispersión de los contaminantes, es uno de los apartados importantes en donde el total de la provincia de Castellón se ve afectada, ya que es conocido por todos, que los contaminantes atmosféricos se dispersan y no entienden de límites municipales, por lo que las emisiones de una instalación de estas características, no sólo van a ser sufridas por la población de l'Alcora sino por otras poblaciones, incluidas las de los municipios costeros de la provincia de Castellón.

Por otra parte, los numerosos problemas de olores de la propia planta de residuos de la citada empresa, los vertidos incontrolados producidos, los expedientes sancionadores iniciados, la nula colaboración con la Administración, la obstrucción a la policía autonómica y a técnicos municipales a inspeccionar sus instalaciones, en general, su pésima gestión



empresarial en dicha actividad gestora de residuos, provoca que debamos acudir justificadamente al principio de precaución y a sus condiciones previas.

Por todo lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1º.- Solicitar a todos los Ayuntamientos de la provincia de Castellón que muestren su apoyo al recurso de alzada presentado por el Ayuntamiento de l'Alcora contra la resolución de 15 de junio de 2011 de la Dirección General para el Cambio Climático por la que se otorga a la mercantil REYVAL AMBIENT S.L la autorización ambiental integrada para la instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos que incluye la instalación de una Incineradora de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

2º.- Solicitar a todos los Ayuntamientos de la provincia de Castellón que soliciten a la Secretaria Autonómica de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda que estime el recurso de alzada presentado por el Ayuntamiento de l'Alcora y anule la autorización ambiental integrada concedida a la mercantil Reyval Ambient SL, para la instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos que incluye la instalación de una Incineradora de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA.

La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en los países democráticos y un objetivo primordial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Igualmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, y ratificada por el Reino de España el 30 de Noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular.

En la actualidad miles de ciudadanos españoles, incluidos también miles de niños y niñas, se ven afectados por graves problemas tras la separación o divorcio de la pareja. Según el Instituto de Política Familiar hoy se celebran en España dos divorcios por cada tres matrimonios y se estima que casi la mitad de los matrimonios que se contraen acaban, antes o después, en divorcio. Esto quiere decir que la masa de población afectada es enorme. Sin embargo, las leyes que regulan las rupturas matrimoniales están anticuadas y es necesario reformarlas, pues producen graves perjuicios sobre todo en los menores, a los que no se les



garantiza su derecho más elemental de continuar conviviendo con sus dos padres de forma igualitaria y alterna, convirtiéndoles a menudo en instrumento de arma arrojadiza o en moneda de cambio para obtener considerables beneficios materiales en el proceso de divorcio.

Estas leyes son normas de un pasado ya lejano, que no tienen en cuenta la transformación de la sociedad española, en la que la mujer ha logrado incorporarse con fuerza al mercado laboral y por tanto está en condiciones de mantener su autonomía. Por su parte los varones han adoptado un papel activo en la crianza de los hijos, se implican en sus cuidados desde el nacimiento y se preocupan por su educación, su bienestar y su futuro. En contra de esa evolución social, las normas relacionadas con el divorcio imponen a la mujer la especialización en la crianza de los hijos y en consecuencia son normas que entran en contradicción con las políticas de igualdad y progreso que pretenden fomentar y consolidar el desarrollo profesional de la mujer.

En la actualidad el índice de contenciosidad en la resolución de las disoluciones matrimoniales se sitúa en el 41 %. Además, el actual modelo de divorcio impone, en el 92% de los casos, que los hijos queden a cargo de un solo progenitor, mientras el otro pasa a tener, a menudo de modo impuesto, un papel secundario y sin relevancia alguna, lo que con el tiempo, en la mayoría de los casos, trae consigo la desaparición de ese referente en la vida del menor. La pérdida injustificada de uno de los padres supone un drama para cualquier niño, drama que acaba produciendo desequilibrios emocionales que arrastrará en su adolescencia y en la vida adulta.

Las consecuencias de este sistema adversarial de ganadores y perdedores, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes, incentiva el conflicto en el seno de la familia, provocando la desaparición brutal de un progenitor en la vida de sus hijos y dificultando enormemente la posibilidad de que el divorcio pueda significar una oportunidad real para rehacer la vida de los adultos y al mismo tiempo normalizar y armonizar la vida de los menores con sus dos padres.

Atendiendo a criterios de derechos de los niños, así como de igualdad y corresponsabilidad de los progenitores, son numerosos los países que han introducido la "Guarda y Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida" en su legislación. Tal es el ejemplo de Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, EE.UU. Francia, Inglaterra y Gales, Italia, Portugal, Republica Checa, Suecia, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Puerto Rico, etc.

Por otra parte y como demuestran las encuestas de opinión publicadas recientemente así como las iniciativas legislativas aprobadas en diversos ayuntamientos, parlamentos autonómicos, diputaciones, juntas generales y Senado, la sociedad actual acepta



y se posiciona mayoritaria y claramente a favor de la "Guarda y Custodia Compartida", aún a falta de acuerdo entre los padres.

Por todo lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños, donde son vulnerados, **ACUERDA:**

1. Considerar la figura jurídica de la "Guarda y Custodia Compartida" de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

2. Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

3. Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.

4. Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en el área de familia, igualdad y en la de servicios sociales.

5. Instar a las Cortes Generales para que de modo urgente aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor que se ha de otorgar de modo general aún en defecto de acuerdo de las partes. considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.

Elévese esta moción a los siguientes órganos institucionales solicitando la aprobación de la misma:

- * Congreso de los Diputados
- Mesa del Congreso
- Grupos parlamentarios ./ Comisión de Justicia
- Comisión de Igualdad



- * Senado
- Mesa del Senado
- Grupos parlamentarios ./ Comisión de Justicia
- Comisión de Igualdad
 - * Defensor del Pueblo de España y de cada CC.AA.
 - * Consejo General del Poder Judicial
 - * Tribunal Constitucional
 - * Fiscalía General del Estado
 - * Cortes y Parlamentos de todas las Comunidades Autónomas

NOVENO.- MOCIÓN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA OBRA SOCIAL Y DEL EMPLEO DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO (CAM).

Ante la inminente subasta de CAM por parte del FROB, la Plataforma Unidad Sindical de CAM, con una -representatividad de más del 80% de los Trabajadores de CAM se dirige a los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, por tratarse CAM de una Entidad muy vinculada a las Comunidades de Valencia y Murcia, Entidad que a lo largo de sus 136 años de historia se ha caracterizado por los siguientes aspectos:

oProximidad a sus clientes a través de una amplia red de Oficinas, habiendo colaborado activamente en la financiación del desarrollo económico y social en todas sus zonas de implantación.

oHaber promovido una intensa obra social en aspectos culturales, ecológicos y sociales, tanto directamente con el propio Ayuntamiento, como en distintos barrios y a través de múltiples asociaciones sin ánimo de lucro.

oHaber sido líder en creación de empleo, ya que CAM cuenta en estos momentos, después del ERE que está en vigor, con una plantilla de más de 6.000 trabajadoras/es, para los que solicitamos que cualquier nueva Regulación de Empleo, a emprender por parte de la entidad que adquiera CAM en el futuro, sea negociada con la Representación Legal de los Trabajadores, debiéndose encontrar soluciones no tra u má ticas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Apoyar a la Caja de Ahorros del Mediterráneo para el mantenimiento de la Obra Social y del empleo de CAM.



DECIMO.- MOCION SOBRE LA RELACIÓN DE FACTURAS REGISTRADAS.

Se da cuenta de la relación de pagos e ingresos realizados desde el día 01 de julio de 2011 hasta el 31 de agosto de 2011 a los Sres. Concejales.

Por el Ayuntamiento-Pleno y por unanimidad de sus siete miembros asistentes, que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda:

Único.- Aprobar la relación de pagos e ingresos realizados.

DECIMO PRIMERO.- MOCION SOBRE LA RELACIÓN DE PAGOS E INGRESOS REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da a conocer a los miembros de la Corporación la relación de facturas presentadas por los proveedores hasta la fecha de hoy para que, si procede, se acuerde el pago de las mismas,

Observadas y dada cuenta por todos los miembros de las facturas pendientes de pago que a día de hoy tiene esta Corporación, por parte de todos los miembros asistentes del Ayuntamiento-Pleno se toma el siguiente Acuerdo:

Primero.- Delegar en la Alcaldía la decisión de pago material de las facturas que se estimen oportunas siguiendo en la medida de lo posible el orden de entrada en el Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

C) PROPOSICIONES URGENTES EN SU CASO.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tuviere cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Teresa y los artículos 91.4 y 83 del RD 2568/96, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Previa aprobación de los miembros asistentes, observándose su urgencia, se acuerda incluir los siguientes asuntos:

1º.- MOCIÓN DE APOYO PARA QUE EL CORREDOR MEDITERRÁNEO ENTRE A FORMAR PARTE DEL NÚCLEO CENTRAL DE LA RED TRANSEUROPEA DE TRANSPORTES,



COMO PROYECTO PRIORITARIO.

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud, Alcalde del Ayuntamiento de Teresa en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reunida la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en fecha 5 de septiembre de 2011, aprueba por unanimidad la propuesta de **“Moción de apoyo para que el Corredor Mediterráneo entre a formar parte del núcleo central de la Red Transeuropea de Transportes, como proyecto prioritario”**, con el acuerdo de su remisión a todas las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana para su aprobación y con el fin de que manifiesten su apoyo a esta Moción en base a:

El 30 de junio salió a la luz la propuesta de presupuesto remitida por la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento, que muestra los proyectos que serían financiados bajo las perspectivas financieras 2014-2020 [COM\(2011\) 500/2](#). En ella, encontramos la información relativa al desarrollo ferroviario en la península ibérica, en la que han sido inicialmente incluidos los siguientes tramos, dejando fuera el tramo (Algeciras-Valencia):

*Algeciras – Madrid: Estudios en marcha, las obras comenzarán en 2015 y deberán estar completados en 2020;

*Conexión ferroviaria Valencia - Tarragona – Barcelona: Construcción prevista entre 2014 y 2020;

*Barcelona – Perpignan: Trabajos en marcha, a completar antes de 2015;

En septiembre de 2011 deberán publicarse las “whitelines” fruto de la revisión de las RTE-T, que deberá presentar la Comisión Europea en que se incluirán los proyectos que serán cofinanciados por la CE hasta 2030. Para nuestros intereses, la Comisión debería incluir aquí el tramo restante del Corredor Mediterráneo (Algeciras –Valencia).

Según los estudios del Ministerio de Fomento, el Corredor Mediterráneo (Andalucía, Murcia, C. Valenciana y Cataluña) es un eje que potenciará el rol de España como plataforma logística internacional, conectando nuestros productos y pasajeros con el resto de Europa.

Además, contribuirá al cambio de modelo productivo mejorando la calidad y fiabilidad del transporte de mercancías y reduciendo el coste por unidad transportada.

Consolidará una red básica de nodos e instalaciones logísticas eficientes, mejorando los accesos ferroviarios a los mismos. El Corredor Mediterráneo discurrirá a lo largo de casi



1.300 kilómetros por cuatro Comunidades Autónomas (Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía), aglutinando así a prácticamente la mitad de la población española y el 40% del PIB, la mitad del valor de la producción agraria nacional, el 55% de la producción industrial, el 60% de las exportaciones, el 70% del turismo, el 60% del tráfico terrestre de mercancías y el 65% del tráfico marítimo. En él se localizan cinco de las diez áreas metropolitanas más importantes de España.

Por otro lado, promoverá la ínter modalidad con otros medios de transporte, y en particular con el transporte marítimo, mejorando los accesos ferroviarios a los puertos. Destacando que tres de los cuatro puertos más importantes de Europa, en cuanto al tránsito de contenedores están en el litoral mediterráneo. Asimismo, el 91 por ciento de los contenedores que se mueven en todo el territorio nacional también se producen precisamente en torno a esta infraestructura.

Aumentar la competitividad del transporte ferroviario de mercancías, posibilitando la circulación de trenes de mayor longitud (750m).

Incrementará la participación del ferrocarril, multiplicando por más del doble la cuota global del ferrocarril en el transporte de mercancías en consonancia con los objetivos del PEITFM.

Conectará y dará acceso a los grandes núcleos urbanos del corredor con una línea de alta velocidad para transporte de viajeros.

Dotará al corredor de unas infraestructuras e instalaciones ferroviarias que garanticen la continuidad de los itinerarios y la máxima seguridad.

El objetivo final y principal es la competitividad de nuestra economía con un transporte más eficiente y fiable y de fortalecer la cohesión social y territorial, mejorando la mayor calidad. Asegurar una adecuada continuidad con la accesibilidad y el desarrollo regional. Impulsar la intercomunicación con otros corredores ferroviarios nacionales y europeos. Incrementar la cuota y la coordinación entre los distintos modos de transporte. Contribuir en definitiva con un sistema de transporte más eficiente, competitivo y sostenible.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1. Solicitamos que se eleve a la Comisión de la Unión Europea y al Ministerio de Fomento, la necesidad de incluir en las -Redes Transeuropeas de Transporte (RTE-T) prioritarias el Corredor Mediterráneo completo, desde Cádiz/Algeciras-Málaga-Granada-Almería/-Murcia/Cartagena-Alicante-Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona-Girona-Frontera francesa-.



2. Comunicar este acuerdo a la Presidenta de la FVMP.

2º.- ACUERDO FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAS Y ADECUACIÓN DEL PARAJE TURÍSTICO DEL BATAN".

Habiéndose concedido previo el correspondiente procedimiento competitivo subvención por parte de la Agencia Valenciana de Turismo a este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAS Y ADECUACIÓN DEL PARAJE TURÍSTICO DEL BATAN",

Atendiendo a que la cuantía del proyecto asciende a la cantidad de TRES MIS SETECIENTOS TREINTA EUROS y que la subvención concedida asciende al 50%, siendo de aportación municipal el otro 50%.

Atendiendo a que la Agencia Valenciana de Turismo articula dichas ayudas a la firma del correspondiente Convenio de Colaboración,

El Ayuntamiento-Pleno de Teresa, por unanimidad de sus miembros asistentes que significan la mayoría absoluta de los miembros que de Derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración remitido por la Agencia Valenciana de Turismo para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAS Y ADECUACIÓN DEL PARAJE TURÍSTICO DEL BATAN", por importe de TRES MIS SETECIENTOS TREINTA EUROS (3.730€).

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del proyecto "MEJORAS Y ADECUACIÓN DEL PARAJE TURÍSTICO DEL BATAN".

D) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud.